RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DE 2026
02 de Marzo de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC–001–2026

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del municipio de Villavicencio de acuerdo con la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución Nº 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.**

Que la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($482.556.662)** moneda corriente, incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal, imputados así: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 0401-2-3.24.2.600.30.232.02.02.006-2024500010076-1.2.1.0.00-02 – de la cuenta denominada COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

NO. CDP/VF*	FECHA DE CDP/VF	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
2170	27/01/2026	Recursos propios – Libre Destinación	$482.556.662

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía – No SAMC-001-2026, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo

2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya) junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

Que el 20 de febrero de 2026 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial.

Que en el término señalado en el cronograma de actividades, se presentaron manifestaciones de interés con el fin de limitar la presente convocatoria a Mipyme.

Que las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones fueron resueltas por la entidad, respuestas que para lo pertinente fueron publicadas en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran a disposición del público en la Oficina de contratación del Municipio, ubicada en el piso 2 del edificio de la Alcaldía, en la Calle 40 No. 33 – 64 o en la plataforma transaccional SECOP II identificado como SAMC-001-2026 del municipio de Villavicencio.

En Merito de lo Expuesto, la Jefe de la Oficina de Contratación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026, cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META**"

ARTICULO SEGUNDO: La presente convocatoria queda limitada a MiPymes municipales de Villavicencio.

ARTICULO TERCERO: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección para todos los efectos legales será el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO establecido en la plataforma transaccional SECOP II. En caso de requerirse, el Municipio lo modificará mediante adendas.

ARTÍCULO CUARTO: Se podrán consultar los documentos del proceso en Oficina de Contratación de la Alcaldía de Villavicencio, ubicada en la Calle 40 No. 33 – 64 Edificio Alcaldía, segundo Piso y a través de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la apertura del proceso conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio convoca a la ciudadanía en general y las Veedurías Ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control social al proceso contractual que se adelanta, en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villavicencio, a los dos (02) días del mes de marzo del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó:
Darwin Damián Rodriguez Zorro
Abogado C.P.S. 018 de 2026
Oficina de Contratación